



(CSO/CRS/cso)

MATERIA	: RECTIFICA RESOLUCION N°496 DE 2018, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS
TIPO DE DOCUMENTO	: RESOLUCION EXENTA (REX) 000542
LUGAR, FECHA Y N° FECHA DE TRAMITACIÓN	: N° 10 7 DIC 2018
PROCEDENCIA	: MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
EMISOR	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS

VISTOS:

Estos antecedentes: resolución N°496 de 20 de noviembre de 2018, y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta de la respectivo procedimiento de adquisición.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que Habiéndose percatado que la resolución 496 de 2018, referida a la aprobación del contrato de servicios artísticos de cenitsur SpA, contiene errores de forma ya que se hace referencia a que el monto de la contratación señalado en el contrato y su respectiva resolución aprobatoria se debería restar el 10% de retención respectivo, lo cual no corresponde debido a que el contratado es una persona jurídica, emisor de facturas de servicios, por tanto, es deber de esta Secretaría Regional Ministerial adoptar las medidas administrativas, destinadas corregir dicho error y subsanar la resolución en referencia.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECTIFICASE el contrato de fecha 19 de noviembre de 2018 y su resolución aprobatoria N°496 de fecha 20 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"a lo cual se deberá restar el 10% de retención respectivo".

Debe decir:

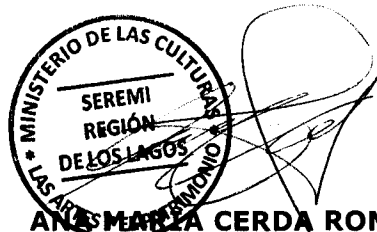
"a lo cual se le deberá restar el porcentaje de retención respectivo".

ARTICULO 2º: Adjúntese esta resolución a la resolución N°496 de fecha 20 de noviembre de 2018.

ARTICULO 3º: Se deja constancia que la resolución N°496 de fecha 20 de noviembre de 2018, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

ARTICULO 4º: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaria Regional Ministerial, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



ANIS MARCELA CERDA ROMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO